



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 10 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La Nota N° 026/10 – EM, mediante la cual solicita considerar la documentación que se eleva adjunto: “ratificación de convenio de Obra Delegada firmado con el Instituto Pcial de la Vivienda, para construcción de seis viviendas de dos dormitorios, relocalización de familias en el marco de la obra: “Construcción de Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario, Obras Complementarias de Nexo y Obras de Mitigación, para el Barrio La Loma de Dolavon”; Y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo se requiere la reestructuración presupuestaria municipal del Ejercicio 2010, a fin de realizar la creación de la Partida Presupuestaria: “RECURSOS – Partida: 03-00-75 – ‘Proyecto de Mitigación – Reubicación de Viviendas – Promeba’, con la suma de Pesos: Ochocientos Dos mil Trescientos Ochenta y Siete con Sesenta y Dos Centavos (\$.802.387,62)”, y realizar la ampliación de la Partida Presupuestaria: “EGRESOS – Partida: 11-06-03 ‘Proyecto de Mitigación – Reubicación de Viviendas Promeba’, por la suma de Pesos: Ochocientos Dos mil Trescientos Ochenta y Siete con Sesenta y Dos Centavos (\$.802.387,62);

Que, por la mencionada nota el Ejecutivo Municipal informa que, de acuerdo al Proyecto de Mitigación – Reubicación de Viviendas Promeba, se deben reubicar 14 familias del sector Barrio La Loma; para lo que próximamente suscribirá un Convenio con la Unidad Ejecutora Provincial por 5 ó 6 viviendas familiares más, y, del resto de las viviendas a construir se hará cargo el municipio;

Que, aduciendo que la empresa SUDELCO se encuentra con la construcción del PROMEBA, trabajando satisfactoriamente, el Sr. Intendente solicita considerar que el Municipio realice la contratación directa con dicha empresa. La finalidad es evitar demoras en los trabajos e inconvenientes, evitando los problemas que se suscitarían en el Municipio de dos empresas en un mismo programa;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se considera oportuno acceder a lo requerido, con el voto de cuatro ediles a favor, uno en contra y una abstención, por parte de los seis ediles presentes;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (Ex Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Obra Delegada, celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente Ing. Civil Gustavo A. García Moreno (Decreto N° 17/07), y la Municipalidad de Dolavon, representada por el Intendente Sr. Martín Bortagaray, a los 02 días del mes de agosto del año 2010, para la ejecución de una Obra Delegada con asistencia financiera: “Construcción de 6 viviendas de 2 dormitorios en la localidad de Dolavon”, en el marco de la obra: “Construcción de Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario, Obras Complementarias de Nexo y Obras de Mitigación, para el Barrio La Loma de Dolavon”, por la suma de Pesos: Ochocientos dos mil Trescientos Ochenta y Siete con Sesenta y Dos Centavos (\$.802.387,62).-----



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

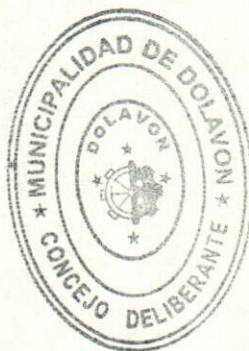
Artículo 2º: FACÚLTASE al Ejecutivo Municipal de Dolavon a Contratar en forma Directa a la Empresa SUDELCO SA, para la ejecución de la Obra Delegada: “Construcción de 6 viviendas de 2 dormitorios” en el marco de la obra “Construcción de Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario, Obras Complementarias de Nexo y Obras de Mitigación, para el Barrio La Loma de Dolavon”.-----

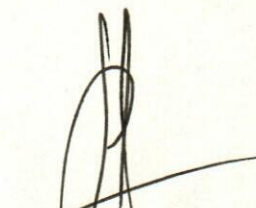
Artículo 3º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon a realizar la creación de la Partida Presupuestaria: “RECURSOS – Partida: 03-00-75 – ‘Proyecto de Mitigación – Reubicación de Viviendas – Promeba’, con la suma de Pesos: Ochocientos Dos mil Trescientos Ochenta y Siete con Sesenta y Dos Centavos (\$802.387,62.-)”.-----

Artículo 4º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon a realizar la ampliación de la Partida Presupuestaria: “EGRESOS – Partida: 11-06-03 ‘Proyecto de Mitigación – Reubicación de Viviendas Promeba’, por la suma de Pesos: Ochocientos Dos mil Trescientos Ochenta y Siete con Sesenta y Dos Centavos (\$802.387,62.-).-----

Artículo 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 378 /2010.-

--- Dada en la 2ª Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 09 días del mes de Agosto del año 2010.--- Acta N° 709.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 11 de agosto de 2010.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098), PROMULGA la presente ORDENANZA N° 378/2010, a los once días del mes de agosto del año dos mil diez.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut

CONVENIO DE OBRA DELEGADA:

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente Ingeniero Civil Gustavo A. GARCIA MORENO, que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 17/07, en adelante EL INSTITUTO y por otra la Municipalidad de Dolavon, representada por el Intendente de esa localidad Señor Martín BORTAGARAY, en adelante EL MUNICIPIO, se celebra el presente Convenio para la ejecución de una Obra Delegada, con asistencia financiera de EL INSTITUTO :-----

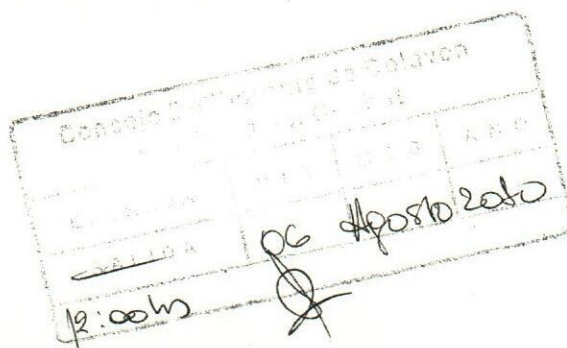
PRIMERA: EL INSTITUTO aportará a solicitud de EL MUNICIPIO el monto de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$802.387,62.-), necesarios para la obra: "Construcción de 6 viviendas de 2 dormitorios en la localidad de Dolavon", para relocalizar otras tantas familias en el marco de la obra: "Construcción de Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario, Obras Complementarias de Nexos y Obras de Mitigación, para El Barrio La Loma de Dolavon".-----

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ejecutará la obra mediante contratación de la misma con una empresa con suficiente capacidad de ejecución certificada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, conforme a las especificaciones técnicas que resulten de los pliegos de bases y condiciones de la obra y deberán previamente al primer desembolso ser elevados por parte del MUNICIPIO al INSTITUTO para su conocimiento.-----

TERCERA: EL MUNICIPIO deberá prever la ejecución de la obra objeto del presente convenio, en un plazo de trescientos sesenta(360) días corridos contados a partir del inicio de la obra, el que no podrá extenderse más allá de los treinta (30) días de efectuado el primer desembolso de fondos correspondiente al anticipo pactado.-----

CUARTA: El monto que financiará EL INSTITUTO, le será girado a EL MUNICIPIO de la siguiente forma: a) el veinte por ciento (20%) del monto total del crédito como anticipo de obra. Este anticipo se registrará por lo dispuesto en la Ley I-N° 11 (Antes Ley 533), Texto Ordenado por Decreto N° 992/79 y sus modificatorias, el mismo será descontado en forma proporcional en los sucesivos certificados de obra; b) el saldo restante mediante certificados de pagos mensuales que expida EL INSTITUTO de los trabajos realizados en dichos períodos según fojas

Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut



de medición ejecutadas por EL MUNICIPIO y conformadas por EL INSTITUTO. Las fojas de medición serán presentadas a EL INSTITUTO el día 25 de cada mes. El certificado correspondiente será emitido el último día hábil de cada mes, efectuándose el pago dentro de los treinta días de su emisión.-----

QUINTA: El monto a financiar será único, no pudiendo en consecuencia EL MUNICIPIO aducir ignorancia o desconocimiento alguno, obligándose a absorber toda diferencia que diera lugar a cualquier modificación de costos o de obra entre lo convenido y lo realmente necesario para que las obras queden definitivamente terminadas y en condiciones de perfecto funcionamiento-----

SEXTA: EL INSTITUTO verificará únicamente el avance de la obra, siendo responsabilidad de EL MUNICIPIO la inspección de la misma. Si EL MUNICIPIO se apartase de lo descrito en la documentación técnica presentada, siempre que no se altere el monto del crédito otorgado, las modificaciones que introduzca deberán ser previamente notificadas, adjuntando la documentación técnica correspondiente, a fin de ser aprobadas por EL INSTITUTO. En ningún caso se ampliará el monto del crédito convenido, hasta que el mismo no sea utilizado en su totalidad y se inicie la amortización. Asimismo, la demora en el plazo de ejecución o el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, darán derecho a EL INSTITUTO a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. EL MUNICIPIO asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieren surgir.-----

SEPTIMA: EL MUNICIPIO deberá colocar el cartel de obra previo al pago del primer certificado.-----

OCTAVA: El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por EL MUNICIPIO en trescientos (300) meses, con una tasa anual del cuatro por ciento (4%). El inicio para la devolución del préstamo se producirá automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya habido una reducción de obra.-----

NOVENA: Como garantía de cancelación del crédito en favor de EL INSTITUTO, EL MUNICIPIO autoriza expresamente a EL INSTITUTO a requerir el débito automático de los montos de las cuotas mensuales

al Banco del Chubut S.A.. Dichos montos serán debitados de la cuenta corriente N° 7500008/5 del Banco del Chubut S.A., sucursal Dolavon o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente EL MUNICIPIO, y acreditadas en la cuenta corriente N° 200-541/2 que posee EL INSTITUTO en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson.-----

DECIMA: Asimismo EL MUNICIPIO adjuntará la Ordenanza de aprobación del presente Convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante de esa ciudad.-----

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, EL INSTITUTO en su sede, Don Bosco N°297 de la ciudad de Rawson, y EL MUNICIPIO en su sede, de la localidad de Dolavon, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de....., Provincia del Chubut a los...02...días del mes de agosto..... del año 2010.-----

RAUL OMAR FERRERO
ABOGADO
VC Dirección Asuntos Jurídicos
IPV - D.U.

Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut

Ing. Civil Gustavo Adrian García Moreno
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Concejo Deliberante de Dolavon Provincia del Chubut			
ENTRADA	DIA	MESES	AÑO
SALIDA	02	AGOSTO	2010
R: 0013 -			



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 9 de Agosto de 2010

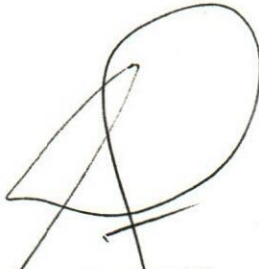
Nota N° 27 /10.

Señor
Presidente del
H.C.Deliberante
Marcelo Pedrero
Su Despacho-DOLAVON

Tengo a bien dirigirme a Ud. a fin de elevar adjunto Proyecto de mensura de la Manzana 39, Sector 4 Circunscripción 1, de la localidad de Dolavon, donde se llevaría a cabo la construcción de viviendas, reubicación de familias, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con el Instituto Pcial. De la Vivienda.

Sin otro particular, saludo a Ud.

muy atte.


LILIANA LUDIĆ
Secretaria Municipal



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut

P/2

Concejo Deliberante de Dolavon Provincia del Chubut			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
SALIDA	09	Agosto	2010
B.10m. 			

Undersize 378/2010

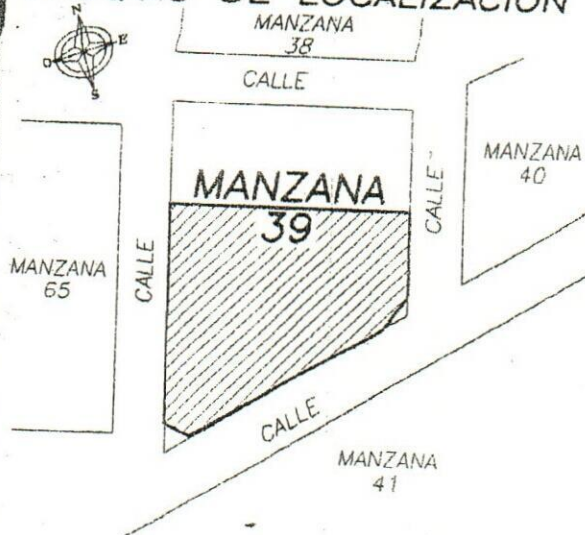

SECRET

DOMINIO:

2-LEYES PROVINCIALES 228 y 2587

ANTECEDENTES:

EXPTES. P250-98, P535-99, P652-00



~~María BORTAGARAY~~
~~INTENDENTE MUNICIPAL~~

PROTOCOLLO
DE PLANOS

TOMO

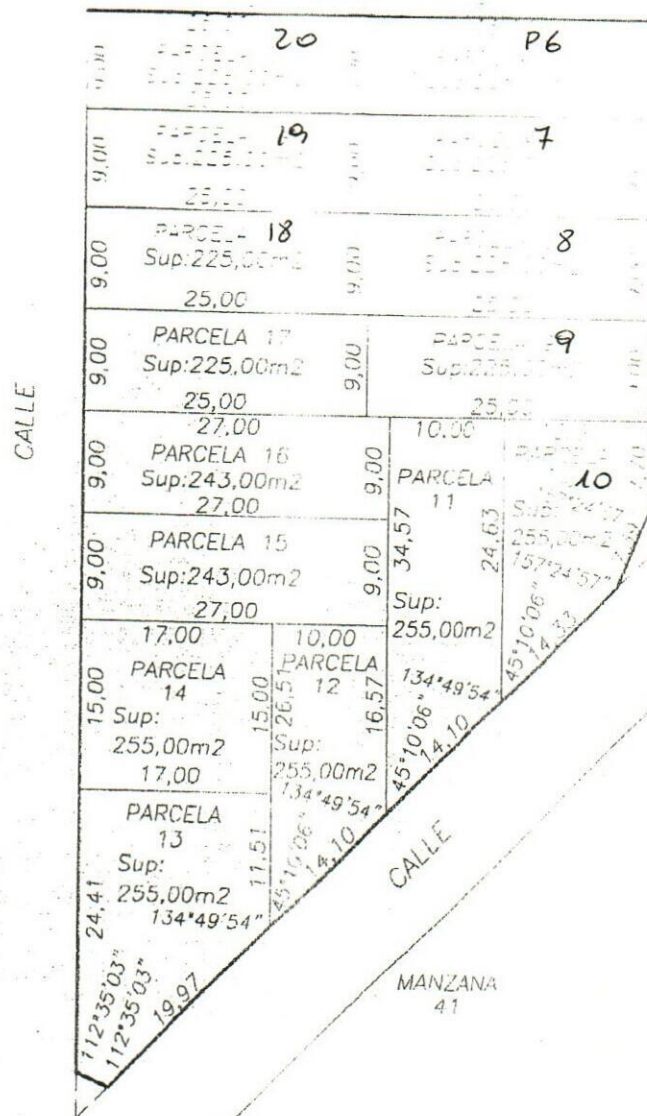
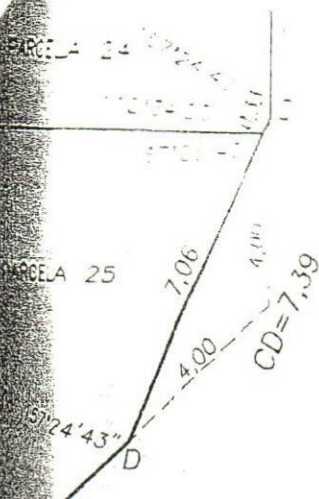
FOLIO

FECHA:..... 24/06/2010.-

FIRMA DEL PROOVEDOR: ANTONIO CAÑADAS



CROQUIS SEGUN ANTECEDENTE EXPT. P.652-00



CIAS(en m2)

U R A

BUIR

PARC.14	PARC.15	PARC.16	PARC.17	PARC.18	PARC.19
		16,00			
	18,00	2,00			
51,00					
187,00					
17,00	226,00	25,00			

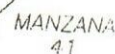
LOCALIDAD: DOLAVON - CRUBUT.-

FECHA:.....24/06/2010.-

FIRMA DEL PROVEEDOR: ANTONIO CAÑADAS

[Signature]

1. The first group of people who are interested in the study of the history of the United States are the people who are interested in the history of the United States.



S U R A

BUIR

[illegible]

ENTE CROQUIS DE RED STR EUCON

